

PERGAMINO, Diciembre 22 de 1986.-

Al Señor

Intendente municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó pro unanimidad en la Sécima Sesión Ordinaria Tercera de Prórroga realizada el día 17 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-106-86 D.E. eleva Expte. E-17-85 ELIAS PEDRO Ref: exim. T. Npales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene el Sr. PEDRO ELIAS, en concepto de los importes de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios -Cta. N° 4144- hasta el 31 de Diciembre de 1986, del inmueble de su propiedad sito en calle Pinto 1394, de esta ciudad, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección G - Manzana 66d Parcela 1d - Partida 21356 Inscripción de Dominio Mat. 5.1118/83.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1342/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



C. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE